



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de febrero de 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 11 de febrero de 2021 Dictamen n.º 002-2021-CM-R, la Opinión Legal n.º 76-2021-GAL/MDSS, el Informe n.º 097-AMA-MDSS-2021, el Informe n.º 012-SGPR/GPP-MDSS-2021, el Informe n.º 1330-2020-DPC-GMA-MDSS, el Informe n.º 0495-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, entre otros, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales *"Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios"*;

Que, los literales a) y d) del artículo 24 del Decreto Legislativo n.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para *"Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos"* y *"Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, establece que: *"El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente (...)"*;

Que, el artículo 21 del Reglamento precitado establece que: *"Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción"*;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 100-2019-MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo orientar a las Municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos; además se establece que la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo";

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía n.º 287-2020-A-MDSS se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 11 de febrero de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2021-2025 del distrito de San Sebastián, el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 0495-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remitido mediante Informe n.º 1330-2020-DPC-GMA-MDSS por la Gerencia de Medio Ambiente; así mismo, mediante Opinión Legal n.º 076-2021-GAL/MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable al respecto y se cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ornato, Medio ambiente y Comunidades Campesinas contenido en el Dictamen n.º 02-2021-CM-B; documentación que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (votación en contra Regidor Deza Quispe);

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de las atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021-2025 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

Cc
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"